

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN OAXACA **FERNANDO MARTINEZ ALONSO**, CON DOMICILIO EN BOULEVARD MANUEL RUIZ NUMERO CIENTO DIECINUEVE, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, PROCEDO A **PUBLICAR** EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL **JUICIO DE INCONFOMIDAD** IDENTIFICADO CON EL NUMERO **CJ/JIN/213/2025** EN **CONTRA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE OAXACA POR LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL EN HUAJUAPAN DE LEÓN CELEBRADA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, RECURSO Y ANEXOS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE CEDULA EN COPIA SIMPLE PARA QUE ESTEN A LA VISTA DE TODOS POR UN PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO SUSCRITO POR LA LICENCIADA PRISCILA ANDREA AGUILA SAYAS SECRETARIA TECNICA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL. -----

ASÍ LO PUBLICA Y FIRMA EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN OAXACA. ----- **DOY FE.**



FERNANDO MARTÍNEZ ALONSO
Secretario Ejecutivo De La Comisión
Estatl De Procesos Electorales En Oaxaca

**C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DEL CONSEJO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E**

Jacinto Francisco Javier Martínez Morales, en mi carácter de militante activo del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en los Estatutos Generales, el Reglamento de Aplicación de Sanciones y demás disposiciones normativas internas, comparezco a interponer JUICIO DE INCONFORMIDAD en contra del proceso electivo celebrado en la Asamblea Municipal del Comité Directivo Municipal del PAN en Huajuapán de León, Oaxaca, el día 7 de septiembre de 2025, por las violaciones graves que a continuación expongo:

I. DATOS DEL PROMOVENTE

Nombre: Jacinto Francisco Javier Martínez Morales

Domicilio para oír y recibir notificaciones: calle Granados 14 Colonia las huertas Huajuapán de León, Oaxaca, correo electrónico javiermm4@hotmail.com

Carácter: Militante activo y candidato en el proceso cuestionado.

II. ACTO IMPUGNADO

El proceso de elección de consejeros nacionales, consejeros estatales y del Comité Directivo Municipal del PAN en Huajuapán de León, Oaxaca, celebrado el día 7 de septiembre de 2025.

III. ANTECEDENTES

1. En fecha 8 de agosto de 2025, fue publicada la convocatoria para la celebración de la Asamblea Municipal en Huajuapán de León, Oaxaca, con objeto de elegir a consejeros nacionales, consejeros estatales y a los integrantes del Comité Directivo Municipal.
2. En tiempo y forma registré la planilla que encabezé para contender por el Comité Directivo Municipal, la cual fue aprobada por la Comisión Organizadora Electoral, cumpliendo con los requisitos estatutarios.

3. Mi planilla incluía a la compañera Flora Mota Zurita como propuesta a la Secretaría General, cuyo registro fue validado.

4. Posteriormente, y previo a la celebración de la Asamblea, se suscitaron hechos graves que vulneraron la equidad, libertad y legalidad del proceso, como se detalla en el apartado de agravios.

IV. AGRAVIOS

1. Citación y presión indebida a militantes.

De acuerdo al padrón en huajuapán votan 340 militantes, aproximadamente 70 militantes activos que laboran en el municipio fueron citados de manera obligatoria el día 3 de septiembre de 2025 a las 15:30 horas en el domicilio de la C. Tulia Velasco Niño de Rivera, donde se les presentó la planilla contraria, condicionando su voto bajo el argumento de que era la planilla respaldada por el presidente municipal, C. Luis de León Martínez Sánchez.

Es un hecho notorio y plenamente comprobable que, de acuerdo al padrón de militantes activos del Partido Acción Nacional en Huajuapán de León, aproximadamente **setenta (70) compañeros militantes que actualmente laboran en diversas áreas del Ayuntamiento** fueron citados **de manera obligatoria** el día **miércoles 3 de septiembre de 2025, a las 15:30 horas**, en el domicilio particular de la C. Tulia Velasco Niño de Rivera.

En dicho lugar, **se presentó la planilla contraria** a la que encabezó, y se les instruyó a los militantes presentes que debían otorgar su voto en favor de esa opción, **condicionando su apoyo bajo la amenaza implícita de que se trataba de la planilla respaldada por el presidente municipal, C. Luis de León Martínez Sánchez**, de manera que su negativa podría tener repercusiones en su estabilidad laboral.

Dicho acto constituye una violación grave a los **principios de libertad, equidad y secrecía del voto** que rigen los procesos internos del Partido Acción Nacional, pues los militantes fueron **coaccionados en el ejercicio de su derecho político-electoral intrapartidario**, limitando su capacidad de decisión libre e informada.

Además, se vulnera el **principio de imparcialidad de las autoridades municipales** que, conforme a los Estatutos Generales y al Reglamento de Procesos Electorales del PAN, no pueden intervenir en favor de una planilla determinada. La utilización de recursos y de la influencia del presidente municipal en un proceso partidista interno es **ilegal e ilegítima**, y constituye una forma de presión indebida que afecta directamente la validez del proceso.

En consecuencia, este acto es suficiente para acreditar que **la equidad en la contienda fue alterada desde antes de la celebración de la Asamblea Municipal**, generando un **vicio de origen** que invalida los resultados obtenidos.

2. Coacción y renuncia forzada de integrante de mi planilla.

El día 4 de septiembre de 2025, mi compañera Flora Mota Zurita, registrada como candidata a la Secretaría General, fue visitada en su domicilio y coaccionada para presentar su renuncia, bajo la amenaza de que su esposo, trabajador del municipio y militante activo, así como su hija, empleada del mismo ayuntamiento, perderían sus empleos. La renuncia fue presentada bajo presión a las 22:30 horas y, minutos después, la compañera fue obligada a manifestar públicamente apoyo a la planilla contraria, circulando incluso una fotografía en grupos de WhatsApp.

Es de destacarse que, **el día 4 de septiembre de 2025**, la compañera **Flora Mota Zurita**, quien se encontraba registrada formalmente como candidata a la **Secretaría General** de la planilla que encabezo, fue objeto de **coacción directa en su domicilio particular**.

Durante dicha acción, se le ejerció presión mediante **amenazas respecto a su entorno familiar**, específicamente indicando que su **esposo, trabajador del municipio y militante activo, y su hija, empleada del mismo Ayuntamiento**, podrían ver afectada su relación laboral, con lo cual se buscaba obligarla a renunciar a su candidatura.

Como resultado de esta coacción, la compañera **presentó su renuncia bajo presión a las 22:30 horas del mismo día**, lo cual evidencia la **ilegitimidad y nulidad del acto**, al haberse realizado fuera de cualquier procedimiento estatutario, mediante **intimidación y manipulación indebida**.

Asimismo, **minutos después de su renuncia**, la compañera fue **obligada a levantar la mano en apoyo a la planilla opositora**, y se **difundió una fotografía de dicho acto en grupos de WhatsApp**, lo que constituye un claro **acto de intimidación pública y condicionamiento del voto de otros militantes**, violando los principios de **libertad, equidad y transparencia** que deben imperar en todo proceso interno del Partido Acción Nacional.

Estos hechos **configuran una coacción sistemática** que no solo afectó la integridad de mi planilla, sino que **compromete la legitimidad de la elección municipal**, pues se vulneró de manera directa la **voluntad libre e informada de los participantes**, alterando sustancialmente la equidad del proceso.

3. Difamación y denostación en mi contra.

En días previos y durante el desarrollo del proceso electoral interno, el **C. Raúl**

Sánchez Peña, en presencia de militantes activos y acompañado de la candidata de la planilla opositora, realizó **manifestaciones denigratorias dirigidas hacia mi persona**, tocando aspectos de **índole personal y profesional**, con el propósito de **desprestigiar mi imagen y afectar mi participación en la elección**.

Estos actos constituyen **violaciones graves a los principios de respeto, transparencia y equidad** que deben regir los procesos internos del Partido Acción Nacional, ya que se busca influir de manera indebida en la percepción de los militantes y alterar su decisión de voto mediante **calumnias y descalificaciones personales**.

La conducta del C. Raúl Sánchez Peña, además de contravenir los Estatutos y Reglamentos internos, **vulnera mi derecho a participar en condiciones de equidad**, generando un **entorno hostil y parcializado** que afecta directamente la validez del proceso electoral municipal.

4. Acusaciones falsas para desprestigiarme.

De manera adicional, una militante me informó que una persona **trabajadora del Ayuntamiento y acompañante de la planilla opositora**, realizó comentarios falsos señalando que yo supuestamente **entregaba pollos a cambio de votos** en el proceso de elección interna.

Estas acusaciones **carecen de fundamento y son claramente difamatorias**, constituyendo una **estrategia de desprestigio** destinada a afectar mi reputación y la percepción de otros militantes sobre la legalidad de mi candidatura.

El hecho de que estas **acusaciones falsas fueran difundidas durante el proceso electoral interno** constituye una violación directa a los **principios de legalidad, equidad y libertad de voto**, generando un **entorno de presión psicológica sobre los votantes y los miembros de mi planilla**, que impacta de manera directa la validez de los resultados de la Asamblea Municipal.

5.- Reparto de despensas y sabado del colono.

El día 5 por la noche, aproximadamente, 21:30 de la noche fueron visitados en San Sebastian Progreso, agencia municipal de Huajuapán de León, en sus domicilios los compañeros militantes de dicha comunidad entregando despensas y solicitando el voto a favor de la planilla contraria y el día 6 aproximadamente 10 : 30 por la mañana fue aplicado el programa municipal sábado del colono quien hizo presencia el **C. presidente Luis de León Martínez Sánchez, Presidente Municipal estando presente la planilla contraria y pidiendo el voto de manera discrecional toda vez que uno de sus familiares es parte de la misma**.

La conducta inapropiada de regalar despensas a sí como la conducta del C. Presidente Municipal Luis de León Martínez Sánchez, , además de contravenir los Estatutos y Reglamentos internos, **vulnera mi derecho a participar en condiciones de equidad**,

generando un **entorno hostil y parcializado** que afecta directamente la validez del proceso electoral municipal.

V. PRUEBAS

Para acreditar los hechos y agravios expuestos en el presente Juicio de Inconformidad, ofrezco los siguientes medios de prueba:

1. Documental pública

- Copia de mi credencial de elector, que acredita mi calidad de militante activo del PAN y mi derecho a participar en los procesos internos del partido.
- Copia de la convocatoria publicada para la Asamblea Municipal, con indicación de fecha, lugar y objeto de la elección.

2. Documental privada

- Copia del registro de mi planilla, debidamente aprobado por la Comisión Organizadora Electoral, que acredita la legitimidad de mi candidatura y la de mis integrantes.
- Mensajes y fotografía difundida en grupos de WhatsApp, donde aparece la C. Flora Mota Zurita apoyando públicamente a la planilla contraria tras haber sido presionada.

3. Testimoniales

- Declaraciones de militantes que fueron citados en el domicilio de la C. Tulia Velasco Niño de Rivera y obligados a asistir, quienes pueden acreditar la coacción ejercida sobre los votantes.
- Declaraciones de la C. Flora Mota Zurita, respecto a la presión y coacción que sufrió para renunciar a su candidatura y apoyar a la planilla opositora.

- Declaraciones de militantes que presenciaron las expresiones difamatorias y denigrantes del C. Raúl Sánchez Peña, dirigidas a mi persona con el propósito de desacreditarme.
- Declaraciones de militantes que presenciaron la entrega de despensas a sí como el Desarrollo del sábado del colono y el voto discrecional del Presidente Municipal Luis de León Martínez Sánchez

4. Indicios y presuncionales

- Hechos notorios derivados de la intervención del Ayuntamiento en favor de la planilla contraria, que demuestran la utilización indebida de recursos públicos y de la influencia de autoridades municipales en el proceso electoral interno.

VI. PETICIONES

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente **solicito a esta Comisión de Justicia:**

Primero. Tenerme por presentado interponiendo **Juicio de Inconformidad** en tiempo y forma.

Segundo. Declarar la **nulidad del proceso electivo municipal del PAN en Huajuapán de León, Oaxaca**, celebrado el 7 de septiembre de 2025, por las graves violaciones acreditadas en el presente escrito.

Tercero. En su caso, ordenar la **reposición del proceso**, garantizando condiciones de **legalidad, imparcialidad y equidad**, conforme a los Estatutos y Reglamentos internos del Partido Acción Nacional.

Cuarto. Dar vista a la **Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista**, para que se inicie el procedimiento correspondiente contra quienes resulten responsables de las conductas denunciadas.

Quinto. Integrar una **comisión investigadora** que esclarezca las graves faltas e irregularidades cometidas con motivo de la renovación del **Consejo Estatal, Consejo Nacional y Comités Municipales**, a fin de garantizar la transparencia y legitimidad de los procesos internos del partido.

Protesto lo necesario.

Huajuapán de León, Oaxaca, a 10 de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE

Jacinto Francisco Javier Martínez Morales
Militante del PAN

HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PROF. JACINTO MARTINEZ MORALES

CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN HUAJUAPAN DE LEON, OAX.

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO, ME DIRIJO A USTED Y A SU PLANILLA DE MANERA RESPETUOSA PARA INFORMARLE QUE DEBIDO A LA SITUACION DE SALUD, QUE COMO USTEDES SABEN, PADECE MI ESPOSO EL C. MARIO SALVADOR ALVARADO CORREA, ME OBLIGA A PRESENTAR MI RENUNCIA A LA CARTERA DE SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN QUE SE ME OFRECIO EN DIAS PASADOS, TODA VEZ QUE MI ESPOSO DEBE LLEVAR UN SEGUIMIENTO Estricto DE SU ENFERMEDAD Y ACUDIR A SUS CITAS MEDICAS EN LA CIUDAD DE OAXACA.

DE ANTEMANO UN AGRADECIMIENTO SINCERO.

ATENTAMENTE

C. FLORA MOTA ZURITA



MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL HUAJUAPAN.



 **MÉXICO** INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MARTINEZ
MORALES
JACINTO FRANCISCO JAVIER

SEXO H

DOMICILIO
C GRANADOS 14
COL LAS HUERTAS 69005
HEROICA CIUDAD D HUAJUAPAN D LEON, OAX.

CLAVE DE ELECTOR MRMRJC70091120H900

CURP
MAMJ700911HOCRR00

FECHA DE NACIMIENTO 11/09/1970

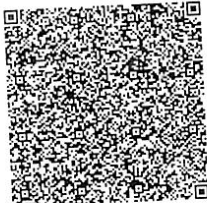
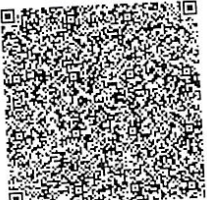
SECCIÓN 0213

AÑO DE REGISTRO 1991 03

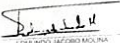
VIGENCIA 2021 - 2031



A010821


JOSE ANTONIO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2106914407<<0213004917936
7009116H3112319MEX<03<<00497<6
MARTINEZ<MORALES<<JACINTO<FRAN



**COMITÉ
DIRECTIVO
ESTATAL**

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, PROCOPIO GAUDENCIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA, PROCEDO A PUBLICAR EN LOS ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS, **LA CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA.**

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE DAR PUBLICIDAD A LA MISMA. -----

PROCOPIO GAUDENCIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA. -----

----- DOY FE.

PROCOPIO GAUDENCIO MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA.





**COMITÉ
DIRECTIVO
ESTATAL**



Con fundamento en los artículos 23, 28, 29, 30, 62, 63, 64, 81, 82, 83, 85, 104, 108, 109 y 115 de los Estatutos Generales y de conformidad con los artículos 6, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 21 BIS, 26, 27, 28, 29, 30, y 82 al 94 y 98 al 104 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional y de conformidad con la convocatoria y lineamientos de la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria, así como de la convocatoria y lineamientos de la Asamblea Estatal en Oaxaca, el órgano directivo municipal de la **Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca**.

CONVOCA

A toda la militancia activa del Partido Acción Nacional en el municipio de la **Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca** a la:

ASAMBLEA MUNICIPAL

Que se celebrará el próximo **07 de septiembre de 2025 a partir de las 10:00 horas**, momento en que iniciará el registro de militantes activos, en las instalaciones del Comité Directivo Municipal, ubicado en **José López Alavés 1, Colonia Centro, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca**, a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de la militancia.
2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
3. Bienvenida y presentación del presídium.
4. Informe de la presidencia sobre la situación que guarda el partido en el municipio.
5. Declaración de quórum.
6. Elección de las y los escrutadores.
7. Explicación del procedimiento de elección de las y los delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria; así como a la Asamblea Estatal.
8. Explicación del procedimiento de elección y lectura de la lista de aspirantes al Consejo Nacional y al Consejo Estatal.
9. Explicación del procedimiento de elección de la presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal.
10. Presentación de las candidaturas a la presidencia del Comité Directivo Municipal (3 minutos).
11. Mensaje de las y los candidatos a la presidencia del Comité Directivo Municipal (5 minutos).
12. Inicio de la votación.
 - a) Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Nacional.
 - b) Elección de las propuestas del municipio para integrar el Consejo Estatal.
 - c) Elección de la presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal.
13. Cierre de la votación. **(1 hora después de haber iniciado el punto 12)**





COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL



14. Selección de delegadas y delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria.
15. Selección de delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal.
16. Informe de resultados del escrutinio y cómputo de la votación respecto al numeral 12 del orden del día.
17. Palabras de la representación del Comité Directivo Estatal.
18. Himno del partido.
19. Clausura.

Forman parte de esta convocatoria las normas complementarias aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional; la Asamblea Municipal se sujetará a lo establecido en éstas. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Nacional de Procesos Electorales o por el Comité Ejecutivo Nacional, según corresponda a su ámbito de competencias.

08 de agosto de 2025

*"Por una Patria Ordenada y Generosa
y una vida mejor y más digna para todos"*


ROSARIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Presidenta del Comité Directivo Estatal
del Partido Acción Nacional Oaxaca




PROCOPIO GAUDENCIO MARTÍNEZ RAMÍREZ
Secretario General del Comité Directivo
Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca



NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A CELEBRARSE EL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

1. Con fundamento en el artículo 81, numeral 7, de los Estatutos, el Comité Ejecutivo Nacional aprueba las presentes normas complementarias para regular la integración y desarrollo de la Asamblea Municipal en la **Heroica Ciudad de Huajuapán de León**, en el estado de Oaxaca, a celebrarse el domingo **07 de septiembre de 2025**, fecha en la que se desahogará el orden del día señalado en la Convocatoria correspondiente.
2. La Asamblea Municipal se celebrará a efecto de elegir:
 - a) **Propuestas de las candidaturas al Consejo Nacional para el periodo 2025 – 2028.**
 - b) **Propuestas de las candidaturas al Consejo Estatal para el periodo 2025 – 2028.**
 - c) **Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo 2025 – 2028.**
 - d) **Delegadas y delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria; así como a la Asamblea Estatal.**
3. Una vez publicada la convocatoria para la Asamblea Municipal, se considerarán todos los días y horas como hábiles para los fines que señalan las presentes normas complementarias.
4. Para los efectos de estas normas complementarias, se entiende por:

Asamblea Nacional: XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria.

Estatutos: Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.

CEN: Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

CDE: Comité Directivo Estatal en Oaxaca.

CDM: Comité Directivo Municipal y Delegación Municipal.

CNPE: Comisión Nacional de Procesos Electorales.

CEPE: Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Oaxaca.

CPN: Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

CPE: Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca.

INE: Instituto Nacional Electoral.

RNM: Registro Nacional de Militantes.

ROEM: Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional el 06 de marzo de 2019.

SNFI: Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

CAPÍTULO II **DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL**

5. La convocatoria y normas complementarias para la Asamblea Municipal, serán comunicadas, a través de los estrados físicos de la sede del Partido en el municipio, así como en los estrados físicos y en la página electrónica del CDE, en el apartado de estrados electrónicos en la siguiente dirección **<https://www.pancdeoaxaca.com/estradosselectronicos>** y por cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevalecientes del lugar y las condiciones operativas del CDM.

CAPÍTULO III **DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE LA MILITANCIA ACTIVA CON DERECHO** **A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA MUNICIPAL**

6. A partir de la publicación de la presente convocatoria, se publicará el listado nominal de la militancia activa con derecho a voto, que será emitido por el RNM y podrá consultarse en la siguiente liga electrónica: www.rnm.mx.
7. Las y los militantes activos cuyos datos no aparezcan en el Listado Nominal Preliminar, podrán iniciar el procedimiento de inconformidad ante la Comisión de Afiliación y Atención al Militante, a más tardar 6 días posteriores al de la publicación de la convocatoria a la Asamblea Municipal.

La o el militante activo que desee presentar una inconformidad, tendrá que hacerlo ante la CEPE y ésta a su vez, bajo su más estricta responsabilidad, la remitirá en un plazo no mayor a 24 horas de recibida la inconformidad a la Comisión de Afiliación y Atención al Militante, primero de manera electrónica y posteriormente de manera física a la siguiente dirección: Avenida Coyoacán #1546 Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.

A más tardar quince días antes de la asamblea municipal, la Comisión de Afiliación y Atención al Militante resolverá las inconformidades presentadas. Atendidas las inconformidades el RNM publicará el Listado Nominal de Militancia Activa Definitivo.

CAPÍTULO IV **DEL DESARROLLO DEL PROCESO**

8. De conformidad con el numeral 1, fracción XV, del artículo 38 de los Estatutos, la CPN es la responsable de la organización de los procesos de integración de los órganos internos estatales y municipales del partido y para ello podrá auxiliarse de la CNPE.

9. De conformidad con el artículo 109 numeral 1 inciso b) de los Estatutos, una vez aprobada la convocatoria para la Asamblea Municipal, la CNPE se establecerá como único órgano de organización y conducción de los procesos de elección del CDM y de las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal que participarán en la Asamblea Estatal, así como la selección de las y los delegados numerarios a que tiene derecho el municipio para participar en la Asamblea Nacional y la Asamblea Estatal, vigilando que el proceso se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia.
10. La CNPE ejercerá sus facultades en el desarrollo del presente proceso de elección en el municipio de la **Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca**, a través de la CEPE.
11. Además de las facultades estatutarias y reglamentarias, la CNPE se encargará de lo siguiente:
 - a) A propuesta de la CEPE, aprobará la documentación electoral que será utilizada en la elección del CDM así como de las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal;
 - b) Aprobará los formatos físicos y electrónicos para la selección e integración de los listados de personas delegadas numerarias a la Asamblea Estatal y a la Asamblea Nacional, mismos que deberán incluir el nombre completo de la persona interesada, estado y municipio en donde milita, clave de elector y correo electrónico;
 - c) Emitirá los manuales de operación del proceso de votación en la asamblea municipal;
 - d) Recibirá de manera supletoria, las solicitudes de registro de las y los aspirantes al Consejo Estatal, Consejo Nacional y a la presidencia e integrantes del CDM;
 - e) Requerirá la información respecto a las determinaciones adoptadas por la CEPE, los expedientes de registro de las candidaturas recibidas y cualquier otro que considere necesario para el ejercicio de sus funciones;
 - f) En caso de que la CEPE sea omisa en el desempeño de alguna de las funciones que de conformidad con las presentes Normas Complementarias le corresponde, la CNPE podrá acordar asumir dicha responsabilidad de manera supletoria, dando vista a la autoridad sancionadora competente;
 - g) Designar auxiliares para cualquier etapa del proceso de elección de la presidencia e integrantes del CDM, Consejo Estatal y Nacional, quienes tendrán derecho a voz en cualquiera de los órganos del partido; y
 - h) Verificar que el RNM cuente con la información que habrá de integrar los listados nominales para el desarrollo de la Asamblea Estatal y Nacional.
12. Para el ejercicio de la facultad de atracción establecida en el artículo 115, numeral 2 de los Estatutos, la CNPE deberá sustentar la solicitud en causas que demuestren la omisión de cualquiera de los órganos del Partido, o bien, en cualquier causa que demuestre la

urgencia en la actuación para la conservación de los principios de certeza, equidad o legalidad en el proceso.

13. La CEPE tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

- a) Recibir de parte del CDM los registros de las personas aspirantes a participar en las candidaturas en la asamblea municipal, conforme a los términos de estas Normas Complementarias.
- b) Recibir de manera supletoria las solicitudes de registros de las personas aspirantes a las candidaturas.
- c) Declarar la procedencia de registros de las personas aspirantes que cumplan con los requisitos para participar en la elección del CDM, así como de las propuestas al Consejo Estatal y Consejo Nacional o, en su caso, la improcedencia respectiva.
- d) De considerarlo conveniente, nombrar una persona representante, para acompañar al órgano directivo municipal en el proceso del registro de planillas, de la logística de la asamblea, de la etapa de la elección, así como la clausura de los trabajos de la asamblea y en la elaboración del acta de la asamblea correspondiente.
- e) Verificar en todo momento que la sede en donde se celebrará la asamblea atienda, entre otros aspectos los siguientes:
 - I. Capacidad de aforo y organización, de conformidad con el número de militantes del municipio;
 - II. Que se ubique en lugares de fácil acceso para la militancia;
 - III. Que garanticen la seguridad de las y los asistentes;
 - IV. Espacio adecuado para el área de votación; y
 - V. Previo dictamen fundado y motivado, solicitar al CDE los cambios de domicilio de las sedes de las asambleas estatal y municipales, en caso de ser necesario por causa de fuerza mayor.
- f) Previo a la celebración de la asamblea municipal, verificar que existan condiciones idóneas para su desahogo.
- g) Recibir, dar el trámite reglamentario y turnar al órgano competente las controversias e inconformidades presentadas por las personas candidatas y/o militancia.
- h) Con apego a las disposiciones estatutarias, reglamentarias y normativas, establecer los mecanismos de organización y logística necesarios, que garanticen los principios que rigen los procesos electorales.
- i) Solicitar a la CNPE mediante acuerdo, el inicio de procedimiento de sanción en contra de quienes incurran en violación o incumplimiento de los Estatutos, reglamentos, normas complementarias, lineamientos y otras disposiciones que en el



partido se establezcan para este proceso interno, adjuntando los elementos probatorios.

- j) Auxiliar a los CDM en la organización y desarrollo de las asambleas municipales y supervisar, o ejercer por sí o a través de personas delegadas, los procesos de votación, escrutinio y cómputo de resultados que se lleven a cabo, así como la integración de las listas de personas delegadas numerarias.
- k) Proponer a la CNPE la documentación electoral que será utilizada en la elección del CDM, así como de las propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal.

14. El CEN podrá nombrar un representante durante el presente proceso de elección. Esta representación deberá notificar a la CNPE y al CEN, en caso de detectar irregularidades o acciones que afecten la organización de la asamblea municipal o la equidad en la elección del CDM y las propuestas consejeros nacionales y estatales, así como de las y los delegados numerarios a la asamblea estatal y nacional, a fin de que se tomen las acciones correctivas que procedan.

15. Las y los militantes, aspirantes, integrantes de las estructuras municipales, del CDE y todos los órganos del partido, están obligados a conducirse con respeto y apego a lo establecido en la normatividad del partido durante el proceso previo y el desarrollo de la propia Asamblea Municipal.

16. La CNPE, atendiendo el desarrollo y necesidades concretas del presente proceso, podrá emitir acuerdos y lineamientos adicionales sin contravenir a las disposiciones establecidas en las presentes Normas Complementarias.

17. En caso de que algún órgano del partido sea omiso en realizar los actos que le conciernen, en los tiempos y en la forma establecida en las presentes normas complementarias, estos serán realizados, según corresponda con la distribución de facultades estatutaria y reglamentaria, por el CEN -a través de la SNFI-, o bien, por la CNPE -de conformidad con los numerales 12 y 13 de las presentes normas complementarias.

18. En el supuesto previsto en el numeral anterior, se solicitará a la autoridad competente el inicio del proceso de sanción contra quien resulte responsable.

19. Durante todo el proceso electivo, la SNFI, el CDE y el CDM, auxiliarán a la CEPE y CNPE en las actividades de organización del proceso electivo.

CAPÍTULO V

REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL

20. Los requisitos para ser propuesta del municipio al consejo nacional son los siguientes:

- a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad al 29 de noviembre de 2025, fecha en que se celebrará la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido;

- c) No haber recibido sanción por la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional;
- d) Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos para el proceso de evaluación de aspirantes a integrar el Consejo Nacional 2025 – 2028, expedidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación;
- e) Haber participado como:
 - I. Integrante de algún CDM, CDE o del CEN;
 - II. Consejera o consejero estatal o nacional;
 - III. Candidata o candidato propietario para algún cargo de elección popular;
 - IV. Representante de casilla o general por tres ocasiones durante los últimos doce años;
 - V. Integrante de comisión organizadora de proceso estatal o nacional;
- f) No haber sido removido como consejero nacional o estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3, y 63 numerales 2 y 4 de los Estatutos;
- g) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.
- h) En el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidoras públicas en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 129 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como del artículo 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

21. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la secretaría general del CDM o ante quien ésta designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidaturas al Consejo Nacional, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones **(ANEXO 1 CONSEJO)**;
- b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad, de no haber recibido sanción alguna por la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional **(ANEXO 2 CONSEJO)**;
- c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;
- d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista **(ANEXO 3 CONSEJO)**;



- e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral anterior;
- f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDE del Estado en donde militan, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior;
- g) Fotografía tamaño infantil y en formato digital; y
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPÍTULO VI

DE LOS REQUISITOS COMO ASPIRANTE AL CONSEJO ESTATAL

22. Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Estatal son los siguientes:

- a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad, a la fecha de la celebración de la Asamblea Estatal.
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido.
- c) No haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal.
- d) Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos para el proceso de evaluación de aspirantes a integrar el Consejo Estatal, expedidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación;
- e) Haber participado como:
 - I. Integrante de algún CDM, CDE o del CEN;
 - II. Consejera o Consejero Estatal o Nacional,
 - III. Candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular.
- f) No haber sido removida o removido como consejero nacional o estatal en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numerales 1 y 3; así como 63 numerales 2 y 4 de los Estatutos.
- g) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.
- h) En el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidoras públicas en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 129 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los

Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como del artículos 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

23. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la secretaría general del CDM o ante quien ésta designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud de registro para participar en la elección de aspirantes al Consejo Estatal, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones **(ANEXO 1 CONSEJO)**
- b) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal **(ANEXO 2 CONSEJO)**.
- c) Copia de la constancia de acreditación de la evaluación correspondiente, emitida por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN.
- d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, **(ANEXO 3 CONSEJO)**.
- e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral anterior.
- f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDE del Estado en donde militan, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso i) del numeral anterior.
- g) Fotografía tamaño infantil y en formato digital.
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPÍTULO VII

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDM

24. De conformidad con el acuerdo **SG/080/2025** de fecha **29 de julio de 2025**, mediante el cual se "APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PERIODO 2025 – 2028", las planillas deberán observar lo siguiente:

- a) Para dar cumplimiento a la paridad vertical, la presidencia y la secretaría general deberá recaer en géneros distintos;
- b) Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la presidencia del CDM, podrán contender personas de **ambos géneros**.

25. Los requisitos para participar en la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del CDM, son los siguientes:

- a) De conformidad con el artículo 82, inciso f) de los Estatutos, la planilla que sea ratificada como resultado de la elección del CDM estará conformada por la presidencia, la secretaria general y **10** integrantes.
- b) En términos del artículo 83, numeral 9 de los Estatutos, las planillas que participan en el proceso de elección del CDM, además de quienes aspiren a la presidencia y secretaria general, deberán registrar **8** integrantes, atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género.
- c) Militancia de por lo menos dos años cumplidos al día de la Asamblea Municipal, y al menos, un año de militancia en el municipio.
- d) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.
- e) No haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Interpartidista en los tres años anteriores a la elección.
- f) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.
- g) En el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidoras públicas en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 129 de los Estatutos; del artículo 6 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como del artículo 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.
- h) Las personas titulares de área e integrantes del CEN, CDE o CDM o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas en algún órgano del partido, podrán participar como candidatas a la Presidencia, Secretaría General e integrantes del CDM, siempre y cuando se separen del cargo a más tardar un día antes de la fecha de su registro.

26. La persona aspirante a la presidencia del CDM, solicitará personal y presencialmente el registro de su planilla ante la secretaria general del CDM o quien ésta designe, presentando los siguientes documentos por cada integrante.

- a) Carta firmada de la solicitud de registro de quien aspire a la presidencia del CDM, en donde deberá señalar la integración de su planilla, domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CDM).
- b) Carta firmada de la solicitud de registro por el resto de los integrantes de la planilla (**ANEXO 2 CDM**).



- c) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de que cumple con la antigüedad como militante, se ha significado por la lealtad a la doctrina y observancia de los estatutos y no ha recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del CDM (**ANEXO 3 CDM**).
- d) Presentar una breve reseña de su trayectoria partidista (**ANEXO 4 CDM**).
- e) Para el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidores públicos en cargos emanados del PAN, anexar carta expedida por la persona titular de la Tesorería del CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral que antecede.
- f) En caso de encontrarse en el supuesto del inciso h) del numeral anterior, presentar solicitud con sello de recibido.
- g) Fotografía de la persona candidata a la presidencia en archivo electrónico, reciente, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo (a 300 dpi); y
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPÍTULO VIII

DEL PROCESO DE REGISTRO DE ASPIRANTES

- 27.** La recepción de la documentación de los registros estará a cargo de la persona titular de la Secretaría General del CDM o de quién esta designe.

El período para que las personas aspirantes a una candidatura que deseen participar en la asamblea se registren de conformidad con los capítulos V, VI y VII de las presentes Normas Complementarias, inicia con la publicación de esta convocatoria y cierra veinte días antes a la celebración de la Asamblea Municipal, es decir el **18 de agosto del presente año**, de acuerdo con lo siguiente:

Domicilio para presentar el registro:	Calle José López Alavez 1, colonia centro, Huajuapán de León, Oaxaca.
Aspirantes a Consejo Nacional.	2
Aspirantes a Consejo Estatal.	6
Horarios para la recepción de registros:	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 pm y de 17:00 a 20:00 Horas.





Fecha del cierre de registro:

18 de agosto de 2025

28. Si la Secretaría General del CDM o la persona designada para recibir el registro se niega a realizar su recepción en términos del numeral anterior, podrá solicitarse ante la CEPE dentro del plazo y en los horarios dispuestos para tales efectos, previa solicitud de cita realizada mediante el correo electrónico **cepepanoax@hotmail.com**.

29. Si la CEPE se niega a recibir de manera supletoria, el registro podrá solicitarse ante la CNPE dentro del plazo y en los horarios dispuestos para tales efectos, previa solicitud de cita realizada mediante el correo electrónico **cnpepan@gmail.com**, adjuntando de manera digital en formato PDF la documentación que se requiera para tal efecto.

Una vez que la CNPE reciba la solicitud de registro acompañada por la documentación correspondiente, la turnará de inmediato a la CEPE para que se pronuncie respecto de la procedencia o improcedencia del mismo.

30. Si quien aspire a integrar el Consejo Nacional o Consejo Estatal pretende registrarse en más de una Asamblea Municipal, lo podrá hacer siempre y cuando se celebren en días distintos. Quien sea electa como candidata o candidato en una Asamblea Municipal, no podrá participar en las asambleas posteriores donde se haya registrado. De presentarse este supuesto y estar en imposibilidad material de excluir a esta persona de la boleta y fuera electa de nueva cuenta, se tomará como válida la candidatura emanada de la Asamblea Municipal que se haya desarrollado con anterioridad, procediéndose a recorrer la lista correspondiente.

Quien se registró en dos o más Asambleas Municipales que se celebren el mismo día, solo se considerará como válido el primer registro solicitado.

31. Una vez cerrado el plazo para la recepción de los registros el CDM remitirá a la CEPE, dentro de las siguientes 48 horas, la documentación correspondiente de dichos registros.

Recibido el expediente original de los registros, la CEPE revisará la satisfacción de los requisitos establecidos en los Estatutos Generales, reglamentos y las presentes Normas Complementarias. De encontrar omisiones o inconsistencias en el registro de alguna persona aspirante al Consejo Nacional, Consejo Estatal o a la presidencia e integrantes del CDM, mediante prevención la CEPE se las notificará dentro de las 48 horas siguientes a través del correo electrónico señalado en el registro, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanarlas.

Acatando el plazo establecido en el párrafo anterior para el desahogo de la prevención, dichas observaciones se podrán subsanar en una o varias entregas.

La CEPE determinará la procedencia o improcedencia de los registros recibidos, en sesión que se celebrará, a más tardar, un día antes del inicio del periodo de campaña.

32. De presentarse renunciaciones en la integración de las planillas que obtuvieron la procedencia de registro para participar en la elección de la presidencia e integrantes



del CDM, se podrá realizar la sustitución correspondiente, respetando la paridad de género. La CEPE dará un plazo de 48 horas a partir de la recepción de la renuncia, para que la persona aspirante a la presidencia o en su caso la planilla, presente la solicitud de registro de quien suplirá la vacante, debiendo cumplir todos los requisitos señalados en los numerales 22 y 23.

Las renunciaciones deberán presentarse ante la CEPE y en su caso notificarse a la persona que aspira a la presidencia del CDM o a las y los integrantes de la planilla para su conocimiento y los efectos que consideren convenientes. La sustitución de integrantes de la planilla podrá realizarse, incluso, si la renuncia se presenta el día de la celebración de la Asamblea Municipal.

- 33.** Solamente podrán realizarse modificaciones a las boletas para la elección correspondiente si las renunciaciones se presentan hasta 10 días antes de la celebración de la Asamblea Municipal.

CAPÍTULO IX

DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO

- 34.** El periodo de campaña en el ámbito municipal iniciará 13 días antes de la asamblea municipal, es decir, el **25 de agosto de 2025** y concluirá un día antes de la asamblea municipal, es decir el **06 de septiembre de 2025**.
- 35.** Las y los candidatos podrán solicitar por escrito y bajo el compromiso firmado del buen uso, el listado nominal definitivo de militancia activa con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a la militancia para promover su candidatura, garantizando en todo momento la protección de los datos personales en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dicho padrón será emitido por el RNM y se entregará de conformidad con el procedimiento que éste comunique a la CNPE.
- 36.** Las personas aspirantes al Consejo Nacional, Consejo Estatal, y a la presidencia e integrantes del CDM, podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico del municipio por el cual participen. Para la promoción de su aspiración y candidatura únicamente podrán utilizar redes sociales personales, folletos, cartas, visitas personales que tengan como finalidad difundir la trayectoria personal, profesional y política, todo en un ambiente de respeto y cordialidad.
- 37.** Los y las candidatas se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Asimismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la asamblea.
- 38.** Igualmente se abstendrán de hacer críticas a otras candidaturas, desconocer o atacar las resoluciones de las instancias del partido responsables del proceso electivo y de realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto.



CAPÍTULO X

DEL REGISTRO DE MILITANTES A LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

39. El registro de las y los militantes a la Asamblea Municipal, quedará abierto a partir de las **10:00 horas** y cerrará al concluir el punto 13 de la convocatoria.
40. Participarán en la Asamblea Municipal la militancia activa que aparezca en el listado nominal definitivo que para tal efecto emita el RNM.
41. Para su identificación y registro a la asamblea, la militancia activa deberá identificarse con su credencial para votar vigente expedida por el INE; así como firmar el registro de la asamblea.
42. La CEPE, previa autorización de la CNPE, podrá acordar el uso de los medios y herramientas técnicas adicionales, a fin de verificar la autenticidad de las credenciales presentadas, con el objeto de otorgar certeza y transparencia a la elección.
43. El proceso de registro estará a cargo del CDM y la CEPE auxiliará en este proceso y verificará que se desarrolle de conformidad con lo señalado en las presentes Normas Complementarias.
44. La CEPE establecerá los lineamientos para que se designe a las y los militantes que observarán el proceso de registro a la Asamblea Municipal, si así fuera solicitado por las y los candidatos a más tardar 10 días antes de la celebración de la Asamblea Municipal.

CAPÍTULO XI

DEL QUÓRUM

45. La Asamblea Municipal se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando se hayan registrado al menos el 10% del listado nominal definitivo de militancia activa con derecho a participar en la asamblea. En los municipios con más de 30 y menos de 100 militantes, se deberán registrar al menos 10 personas militantes activas.

CAPÍTULO XII

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

46. El desahogo del punto 2 y subsecuentes señalados en el orden del día, comenzarán al menos una hora después de iniciado el registro de la militancia.
47. Tendrá derecho a voz y voto, la militancia activa del partido que se haya registrado de acuerdo a los numerales 39, 40 y 41 que anteceden.
48. La Asamblea Municipal, a propuesta de la presidencia de esta, elegirá a las y los escrutadores. El número de las y los escrutadores los determinará la CEPE previo a la celebración de la Asamblea Municipal, considerando la logística que se implementará para la votación y el número de militantes del municipio.
49. La Asamblea Municipal será presidida por la presidencia del CDM y a falta de ésta, por la persona titular de la Secretaría General del mismo, en ausencia de esta última, presidirá la persona que designe la propia asamblea.



50. La o el Secretario de la Asamblea Municipal será la persona titular de la Secretaría General del CDM y a falta de ésta, la persona que designe la propia asamblea a propuesta de la presidencia de la misma.

CAPÍTULO XIII DE LA VOTACIÓN

51. La votación iniciará en el punto 12 del orden del día y cerrará al concluir el punto 13 del mismo, una vez transcurrido el tiempo indicado en la convocatoria; en el caso de que, llegada la hora del cierre se encuentre militancia formada para votar, se permitirá su participación, cerrándose en cuanto concluya el sufragio del último elector o electora formada. Su conducción estará a cargo de la CEPE o de la persona que ésta designe para tal efecto.
52. Con la finalidad de facilitar que la militancia ejerza su sufragio, la CEPE comunicará al CDM el número de mesas de registro, urnas y mamparas, o en su caso, urnas electrónicas que deberá instalar, considerando un promedio de entre 250 y 500 militantes por mesa de votación.
53. La CNPE, de manera extraordinaria, autorizará el método de votación electrónico, y determinará el procedimiento para el escrutinio y cómputo de los resultados. La Asamblea Municipal se apegará a estas indicaciones.
- En caso de utilizar un sistema electrónico de votación proporcionado por alguna autoridad electoral local o del Instituto Nacional Electoral, se atenderán los protocolos que ésta determine.
54. La CEPE o la persona que esta designe como auxiliar, será responsable del resguardo del material electoral de forma previa a la Asamblea, así como del paquete electoral de manera posterior a la celebración de la misma.
- El original del acta de escrutinio y cómputo corresponderá a la CEPE y la primera copia se agregará como anexo al acta de la asamblea.
55. A más tardar 10 días antes de la celebración de la asamblea, la CNPE aprobará la documentación electoral, así como el formato de cada una de las boletas que se utilizarán en la Asamblea Municipal y autorizará su impresión.
56. Las boletas contendrán el nombre completo y la fotografía de las y los candidatos a consejeras y consejeros nacionales y estatales; para el caso de la elección del CDM se incluirá el nombre y fotografía de la persona que aspire a la presidencia y los nombres de quienes participan por la secretaría general e integrantes. El orden de aparición de las mismas se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos y en la boleta se escribirá empezando por el nombre (s). La o el candidato que no entregue su fotografía en tiempo y forma, sólo aparecerá en la boleta con su nombre completo.

En caso de cancelación o sustitución del registro de alguna persona candidata, solamente podrán realizarse modificaciones a las boletas hasta 10 días antes de la celebración de la Asamblea Municipal.





La votación cerrará cuando no haya militantes formados para sufragar en alguna de las mesas, y quien se encuentre conduciendo los trabajos de la asamblea pregunte si falta alguien por emitir su voto en tres ocasiones, la votación se cerrará cuando termine de votar la última persona que en ese momento se encuentre formada.

CAPÍTULO XIV
DE LA SELECCIÓN DE PERSONAS DELEGADAS NUMERARIAS A LA
ASAMBLEA NACIONAL Y A LA ASAMBLEA ESTATAL

- 57.** Podrán ser personas delegadas numerarias a la Asamblea Nacional las y los militantes activos del partido en el municipio que cumplan los siguientes requisitos:
- a) Tener una antigüedad de al menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Estatal.
 - b) No estar suspendida o suspendido de sus derechos como militante.
- 58.** Para el caso de la Asamblea Estatal, podrán ser delegadas y delegados numerarios la militancia del partido en el municipio que cumpla los siguientes requisitos:
- a) Tener una antigüedad de al menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Estatal, es decir, haber ingresado como militantes a más tardar el 12 de octubre de 2024, y que se encuentren en el Listado Nominal de definitivo.
 - b) No estar suspendido o suspendida de sus derechos como militante.
- 59.** El número de personas delegadas numerarias que elegirá la asamblea es el siguiente:

Asamblea Nacional	4
Asamblea Estatal	34

- 60.** El procedimiento para seleccionar a las y los delegados numerarios a la Asamblea Nacional y a la Asamblea Estatal, se desarrollará conforme a lo siguiente:
- a) Podrán participar como delegadas y delegados numerarios quienes así lo soliciten personalmente, el día de la Asamblea Municipal
 - b) Al momento de registrarse, las personas interesadas en participar como delegadas y delegados numerarios, anotarán su nombre y datos requeridos, en el formato F-D-Asamblea Nacional o en el formato F-D-Asamblea Estatal, según corresponda, que estarán disponibles en las mesas de registro y se depositarán en una urna transparente que dispondrá el CDM; y,



c) En desahogo de los puntos 14 y 15 del orden del día, las y los escrutadores nombrados para tal efecto, procederán a extraer de la urna tantas papeletas como corresponda al número de delegadas y delegados numerarios a los que tiene derecho el municipio, dando a conocer dichos nombres conforme sean extraídos de la urna.

61. Si el número de personas aspirantes registradas es igual o menor que el número a que tiene derecho el municipio, estas serán seleccionadas en su totalidad para ser delegadas numerarias.
62. En caso de que la Asamblea Municipal no pueda celebrarse por cualquier causa, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 94, inciso e) del ROEM.
63. A más tardar dos días hábiles posteriores a la celebración de la Asamblea Municipal, el CDM entregará al CDE, mediante oficio de remisión, el acta de la asamblea en la que conste la lista de las y los delegados para la acreditación de su delegación.

CAPÍTULO XV

DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL

64. La elección de las y los candidatos al Consejo Nacional y al Consejo Estatal se expresará en forma personal y secreta.
65. De conformidad con el ROEM, la Asamblea Municipal elegirá y votará conforme a lo siguiente:

Propuestas al Consejo Nacional

Número de propuestas que corresponden al municipio, artículos 15 y 26 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

Número de votos que deberá emitir cada militante, artículo 28 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

Propuestas al Consejo Estatal

Número de propuestas que corresponden al municipio, artículo 15 del ROEM	Hombres	3
	Mujeres	3
	Total	6





Número de votos que deberá emitir cada militante, artículo 19 del ROEM	Hombres	3
	Mujeres	3
	Total	6

66. Serán propuestas para participar en la elección del Consejo Nacional y el Consejo Estatal, quienes hayan obtenido el mayor número de votos por género de acuerdo al número de propuestas que correspondan.
67. Si fuera el caso de que dos o más aspirantes empataran y con ello fuera imposible definir el número final de la lista de propuestas que le corresponden al municipio, se procederá a una ronda de desempate entre las personas que empataron y para ello cada militante podrá votar por una propuesta, de conformidad con el artículo 29 del ROEM.
68. Si el número de registros de aspirantes por género al Consejo Nacional o al Consejo Estatal, es igual o menor al número de propuestas a que tenga derecho el municipio, se someterán a ratificación por votación económica.
69. En caso de que no se realice alguna Asamblea Municipal, se tendrán por no presentadas las propuestas de candidaturas que le correspondan al municipio, tanto para el Consejo Nacional como para el Consejo Estatal.

CAPÍTULO XVI

DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDM

70. La elección de la presidencia e integrantes del CDM se expresará en forma personal, secreta y a favor de una sola planilla.
71. Se **considerará electa como presidencia e integrantes del CDM**, a la planilla que reciba la mayoría simple de los votos computables. No se considerarán como computables los votos nulos ni las abstenciones.
72. En caso de empate, de conformidad con el artículo 102 del ROEM, se procederá a una segunda ronda de votación en la que solo podrá participar la militancia que lo hizo en la primera ronda. La votación será válida cuando el número de votos emitidos sea equivalente al 10 por ciento del listado nominal definitivo de militantes con derecho a votar. De persistir el empate o no alcanzar el quórum, se convocará a continuar la Asamblea en un plazo de siete días.

CAPÍTULO XVII

DE LA INCLUSIÓN DE LA PRIMERA MINORÍA EN LA CONFORMACIÓN FINAL DEL CDM

73. De conformidad con el artículo 85, numeral 2, de los Estatutos, la planilla que obtenga el segundo lugar en la elección del CDM, y al menos el veinte por ciento de la votación total efectiva, tendrá derecho **02 propuesta (s)** en la conformación final del CDM.



- 74.** El número de que le corresponden a planilla que hubiera obtenido el segundo lugar en términos del numeral anterior, será de acuerdo con lo siguiente:

RANGO NÚMERO DE MILITANTES EN EL MUNICIPIO	INTEGRACION FINAL CDM ART. 82	REGISTRO PLANILLA ART. 83 NUMERAL 9			ASIGNACION AL 2DO LUGAR ART.85
	TOTAL INTEGRANTES	TOTAL PLANILLA	H	M	TOTAL
DE 101 A 500	10	8	4	4	2

- 75.** Dentro de los dos días posteriores a la calificación de la elección, la persona candidata a la presidencia de la planilla que obtuvo la primera minoría, informará a la CEPE el nombre de la o las personas que integrarán el CDM, quienes deberán cumplir con los requisitos exigibles para integrar un CDM, en términos del artículo 83, párrafo 8, de los Estatutos.

En caso de que transcurra dicho plazo sin que se informe a la CEPE quienes habrán de integrar el CDM, los lugares se asignarán siguiendo el orden de prelación de registro de la planilla que ocupó el segundo lugar, empezando por la presidencia, secretaría general y sus integrantes. Al realizar la asignación correspondiente, deberá observarse la paridad y la alternancia, de conformidad con el género con el que inicie la planilla ganadora.

En caso de que al cierre del registro se declare la procedencia de una sola planilla, o bien que la planilla que obtenga el segundo lugar en la elección del CDM no alcance al menos el veinte por ciento de la votación total efectiva; la CEPE solicitará a la planilla única o a la planilla ganadora, que remita las propuestas de las y los militantes que completarán la integración del CDM, de conformidad con el inciso f), del artículo 82, de los Estatutos. Estas personas deberán cumplir con los requisitos exigibles para integrar un CDM, en términos del artículo 83, párrafo 8, de los Estatutos.

- 76.** En todos los casos, la CEPE verificará que la o las personas que se incluya al CDM por primera minoría, cumplan con los requisitos previstos en el artículo 83, párrafo 8, de los Estatutos.
- 77.** El CDM tomará protesta y se instalará dentro de un plazo no mayor a 15 días, posteriores a la ratificación la elección por parte de la Comisión Permanente correspondiente, de conformidad con el artículo 81, numeral 3 de los Estatutos.

CAPÍTULO XVIII

DE LA REMISIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA AL CDE



78. En el acta de la Asamblea Municipal deberán asentarse claramente los datos del día, hora y lugar en donde se celebró la Asamblea, así como la información que surja derivada del desarrollo del orden del día. Formarán parte como anexos del acta de la asamblea, la primera copia del acta de escrutinio y cómputo de resultados de la votación de aspirantes al Consejo Nacional, Consejo Estatal y de la presidencia e integrantes del CDM, en el formato que para este proceso autorice la CNPE.

De igual manera, se incluirán como anexos, las relaciones de las delegadas y delegados numerarios que resultaron electos o electas para participar en la Asamblea Nacional y Estatal.

79. A más tardar 2 días hábiles posteriores a la celebración de la Asamblea Municipal, el CDM a través de su Secretaría General o Presidencia, deberán entregar al CDE, mediante oficio de remisión, en original, el acta de la Asamblea Municipal. El CDE entregará copia certificada de esta acta a la CEPE.

CAPITULO XIX

DEL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES Y DATOS PERSONALES

80. El registro que realicen las y los aspirantes, así como las y los integrantes de sus planillas, conforme a lo descrito en las presentes normas complementarias, implica necesariamente que conocen los requisitos exigidos para participar en el procedimiento de renovación del CDM, así como del Consejo Nacional y Consejo Estatal, por lo que la entrega y firma de los anexos que son parte de dicho documento, harán las veces de constancia del consentimiento que otorgan en los términos y condiciones establecidos para la integración de los órganos directivos del Partido.

Los datos personales de la militancia que decidan contender en el procedimiento de elección serán confidenciales, aún después de concluido el proceso.

CAPÍTULO XIX

DE LAS IMPUGNACIONES

81. Sólo las y los aspirantes o candidatos, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación.
82. La o el candidato que considere que se han violado sus derechos político electorales, los Estatutos o reglamentos de este instituto político, la Convocatoria o estas normas complementarias, podrá presentar su impugnación por escrito ante la Comisión de Justicia, como única instancia, teniendo como límite hasta el último minuto del cuarto día posterior a que hubiese sucedido la presunta violación.
83. En caso de que las presuntas violaciones sucedieran el día de la Asamblea Estatal, la fecha de presentación del medio de impugnación tendrá como límite el último minuto del cuarto día posterior a la celebración de la Asamblea.
84. El medio de impugnación se presentará en la sede de la autoridad responsable del acto reclamado, o bien ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, sito en el primer



**COMITÉ
DIRECTIVO
ESTATAL**



piso de las instalaciones del CEN, ubicadas en Av. Coyoacán número 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

- I. Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de los actos previos a la celebración de las asambleas municipales, deberán resolverse hasta 3 días antes de que se lleve a cabo la Asamblea Municipal.
- II. Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de los resultados de las asambleas municipales, deberán resolverse hasta 3 días antes de que se lleve a cabo la Asamblea Estatal.

**CAPÍTULO XX
DE LO NO PREVISTO**

85. Cualquier asunto no contemplado en la presente convocatoria o en sus normas complementarias, será resuelto por la CNPE o el CEN, según corresponda a su ámbito de competencias.

08 de agosto de 2025

*"Por una Patria Ordenada y Generosa
y una vida mejor y más digna para todos"*


ROSARIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Presidenta del Comité Directivo Estatal
del Partido Acción Nacional Oaxaca


PROCOPIO GAUDENCIO MARTÍNEZ RAMÍREZ
Secretario General del Comité Directivo
Estatal del Partido Acción Nacional Oaxaca



**SOLICITUD DE REGISTRO
ASPIRANTE A LA PRESIDENCIA**

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN _____
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, la o el C. _____,
aspirante a la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo Municipal del Partido Acción
Nacional en el municipio de _____, del Estado de
_____; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de
notificaciones y documentos el _____ ubicado
en: _____

_____,
así como el número telefónico: _____ y el correo
electrónico: _____, procedo
a expresar lo siguiente:

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA ASPIRANTE A LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	GENERO

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA ASPIRANTE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	GENERO

Propuesta de Integración del Comité Directivo Municipal:

**PROCESOS DE ELECCIÓN DE
COMITÉS DIRECTIVOS
MUNICIPALES
2025**

Nº	NOMBRES COMPLETOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A INTEGRAR EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	GENERO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

Adjunto al presente la documentación requerida en las normas complementarias aplicables al proceso, solicitando que, a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, se declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

_____, _____, a _____ de _____ de 2025

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona aspirante

SOLICITUD DE REGISTRO
INTEGRANTE DE PLANILLA

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN _____
P R E S E N T E.

Quien suscribe, la o el C. _____,
por mi propio derecho y con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y
documentos en _____,
así como el número telefónico: _____ y el correo electrónico
_____, solicito mi registro como :

- () Secretaría General
() Integrante

del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en _____,
Estado de _____.

Asimismo, me comprometo a cumplir durante el proceso interno, los Principios de Doctrina
de Acción Nacional, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido y demás
ordenamientos que dicten los Órganos competentes del Partido Acción Nacional; así como
los normas complementarias de la convocatoria para la celebración de la Asamblea
Municipal.

Adjunto al presente la documentación requerida en las normas complementarias aplicables
al proceso, solicitando que, a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, se declare
la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para
enviarle un cordial y afectuoso saludo.

_____, a _____ de _____ de 2025

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona aspirante

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR
IMPEDIDA (O) PARA LA CANDIDATURA**

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN _____
P R E S E N T E.**

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. Cuento con una militancia activa de por lo menos dos años cumplidos al día de la celebración de la Asamblea y, al menos, un año de militancia en el Municipio de _____, Estado de _____.
2. Me he significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido.
3. No he sido sancionado (a) por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección.

_____ a _____ de _____ de 2025

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona aspirante

ANEXO 4 CDM

CARGO AL QUE ASPIRA:

I. DATOS GENERALES

NOMBRE (S):

APELLIDO
PATERNO:

APELLIDO
MATERNO:

SEXO:

MASCULINO ☐

FEMENINO ☐

FECHA DE NACIMIENTO:

d d m m a a a a

TELÉFONO DE CASA:

LADA

NÚMERO

TELÉFONO DE CELULAR:

LADA

NÚMERO

CORREO ELECTRÓNICO:

III. HISTORIAL PARTIDARIO

CLAVE DE ELECTOR:

MILITANTE DESDE:

Año

CARGOS DIRECTIVOS Y/O INTEGRANTE EN COMITÉ
MUNICIPAL/ESTATAL/NACIONAL

CARGO/CARTERA

PERIODO (AÑOS)

			-	
			-	
			-	

CONSEJERO(A):
ESTATAL/ NACIONAL

COMISIONES

PERIODO (AÑOS)

			-	
			-	
			-	

OTRAS FUNCIONES PARTIDARIAS DE RESPONSABILIDAD QUE HAYA DESEMPEÑADO:

IV. CANDIDATURAS / CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN:

CARGO	PROPIETARIO/SUPLENTE	RESULTO ELECTO	PERIODO (AÑOS)
☐ REGIDOR	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ SÍNDICO	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ PRESIDENTE MUNICIPAL	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ DIPUTADO LOCAL	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ DUPTADO FEDERAL	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ GOBERNADOR	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ SENADOR	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-

V. CARGOS PÚBLICOS DE DESIGNACIÓN:

MUNICIPAL/ESTATAL/NACIONAL	CARGO/CARTERA	PERIODO (AÑOS)
		-
		-
		-

VI. ULTIMA OCUPACION PROFESIONAL EN LA INCIATIVA PRIVADA:

LUGAR/EMPRESA	CARGO/CARTERA	PERIODO (AÑOS)
		-

VII. POR FAVOR ESCRIBA A CONTINUACIÓN LA RESEÑA PERSONAL QUE, EN CASO DE APROBARSE POR LA CEPE, APARECERÁ EN LOS LIBRILLOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE SE ENTREGARÁ A LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL: (UTILIZANDO UN MÁXMIO 520 CARACTERES, SIN CONTAR LOS ESPACIOS)

PROTESTO DECIR VERDAD

Nombre y firma del Solicitante

SOLICITUD DE REGISTRO

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN _____
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, la o el C. _____,
por mi propio derecho y con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y
documentos en _____
_____,
así como el número telefónico: _____ y el correo electrónico:
_____, solicito mi registro como aspirante al
Consejo (Nacional o Estatal) _____ del Partido Acción Nacional en el Estado
de _____.

Asimismo, me comprometo a cumplir durante el proceso interno, los Principios de Doctrina
de Acción Nacional, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido y demás
ordenamientos que dicten los Órganos competentes del Partido Acción Nacional; así como
los normas complementarias de las convocatorias para la celebración de las Asambleas
Estatal y Municipal.

Adjunto al presente la documentación requerida en las normas complementarias aplicables
al proceso, solicitando que, a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, se declare
la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para
enviarle un cordial y afectuoso saludo.

_____, a _____ de _____ de 2025

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona aspirante

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR
IMPEDIDA (O) PARA LA CANDIDATURA**

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN _____
P R E S E N T E.**

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No tengo impedimento alguno para solicitar mi candidatura como aspirante al Consejo (Nacional/Estatl) _____ por el municipio de _____, del Estado de _____.
2. Me he significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido.
3. No he sido sancionado (a) por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección.

_____, _____ a _____ de _____ de 2025

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona aspirante

ANEXO 3 CONSEJO

CARGO AL QUE ASPIRA:

I. DATOS GENERALES

NOMBRE (S):

APELLIDO
PATERNO:

APELLIDO
MATERNO:

SEXO:

MASCULINO ☐

FEMENINO ☐

FECHA DE NACIMIENTO:

d	d	m	m	a	a	a	a

TELÉFONO DE CASA:

LADA

--	--	--	--

NÚMERO

--	--	--	--	--	--	--	--

TELÉFONO DE CELULAR:

LADA

--	--	--	--

NÚMERO

--	--	--	--	--	--	--	--

CORREO ELECTRÓNICO:

III. HISTORIAL PARTIDARIO

CLAVE DE ELECTOR:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

MILITANTE DESDE:

--	--	--	--

Año

CARGOS DIRECTIVOS Y/O INTEGRANTE EN COMITÉ
MUNICIPAL/ESTATAL/NACIONAL

CARGO/CARTERA

PERIODO (AÑOS)

--

--

--

-	
---	--

--

--

--

-	
---	--

--

--

--

-	
---	--

CONSEJERO(A):
ESTATAL/ NACIONAL

COMISIONES

PERIODO (AÑOS)

--

--

--

-	
---	--

--

--

--

-	
---	--

--

--

--

-	
---	--

OTRAS FUNCIONES PARTIDARIAS DE RESPONSABILIDAD QUE HAYA DESEMPEÑADO:

ANEXO 3 CONSEJO

IV. CANDIDATURAS / CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN:

CARGO	PROPIETARIO/SUPLENTE	RESULTO ELECTO	PERIODO (AÑOS)
☐ REGIDOR	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ SÍNDICO	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ PRESIDENTE MUNICIPAL	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ DIPUTADO LOCAL	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ DUPTADO FEDERAL	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ GOBERNADOR	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ SENADOR	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-

V. CARGOS PÚBLICOS DE DESIGNACIÓN:

MUNICIPAL/ESTATAL/NACIONAL	CARGO/CARTERA	PERIODO (AÑOS)
		-
		-
		-

VI. ULTIMA OCUPACION PROFESIONAL EN LA INCIATIVA PRIVADA:

LUGAR/EMPRESA	CARGO/CARTERA	PERIODO (AÑOS)
		-

VII. POR FAVOR ESCRIBA A CONTINUACIÓN LA RESEÑA PERSONAL QUE, EN CASO DE APROBARSE POR LA CEPE, APARECERÁ EN LOS LIBRILLOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE SE ENTREGARÁ A LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL: (UTILIZANDO UN MÁXMO 520 CARACTERES, SIN CONTAR LOS ESPACIOS)

PROTESTO DECIR VERDAD

Nombre y firma del Solicitante

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN OAXACA **FERNANDO MARTINEZ ALONSO**, CON DOMICILIO EN BOULEVARD MANUEL RUIZ NUMERO CIENTO DIECINUEVE, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, PROCEDO A **PUBLICAR** EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, "**EL ACUERDO POR EL CUAL LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN OAXACA DECLARA PROCEDENTE LA RENUNCIA DE FLORA MOTA ZURITA, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE LA MISMA POR ARCELIA MICAELINA MONTES CRUZ COMO ASPIRANTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR JACINTO FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MORALES**".

ASÍ LO PUBLICA Y FIRMA EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN OAXACA. _____ **DOY FE.**



FERNANDO MARTÍNEZ ALONSO
Secretario Ejecutivo De La Comisión
Estatad De Procesos Electorales En Oaxaca

ACUERDO POR EL CUAL LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN OAXACA DECLARA PROCEDENTE LA RENUNCIA DE FLORA MOTA ZURITA, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE LA MISMA POR ARCELIA MICAELINA MOTES CRUZ COMO ASPIRANTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR JACINTO FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MORALES.

RESULTANDO

- I. El día cuatro de agosto de dos mil veintitrés, mediante al acuerdo **CPN/SG/017-19/2023** de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, se aprobó la integración de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca para el periodo 2023-2026, quedando integrada de la siguiente manera: Presidente, Luis Andrés Esteva Melchor; Integrantes, Irma Carolina Cruz y Gabriela Ivette Quiroz Trinidad.
- II. En sesión de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Oaxaca nombra al licenciado **Fernando Martínez Alonso** como titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.
- III. El día nueve de junio de dos mil veinticinco, mediante al acuerdo **CPN/SG/15/2025**, la Comisión Permanente del Consejo Nacional aprueba y se publica las convocatorias a la **XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria** a celebrarse mismas que se llevarán a cabo de forma simultanea el veintinueve de noviembre de dos mil veinticinco.
- IV. El día trece de junio de dos mil veinticinco, mediante el acuerdo **CEN/SG/008/2025**, el Comité Ejecutivo Nacional aprueba y publica las Acciones Afirmativas para garantizar la Paridad de Género en la Integración del Consejo Nacional 2025-2028.
- V. El día siete de julio de dos mil veinticinco, la Secretaría Nacional de formación y Capacitación expide la convocatoria y lineamientos para le proceso de evaluación de aspirantes a integrar el Consejo Estatal 2025-2028 en el estado de Oaxaca, misma que es publicada en estrados físicos y electrónicos por Karen Michel González Márquez Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional.
- VI. El día siete de julio de dos mil veinticinco, mediante la providencia **SG/043/2025**, emitida por el Presidente Nacional con relación a la autorización de la Convocatoria y Lineamientos para la Asamblea Estatal en Oaxaca, para elegir a las Consejeras y Consejeros Nacionales que

corresponden a la entidad, así como al Consejo Estatal, es publicada en estrados físicos y electrónicos por Karen Michel González Márquez.

- VII.** El día diez de julio de 2025, se publica en estrados físicos y electrónicos fe de erratas a las providencias emitidas por el presidente nacional, con relación a la autorización de la convocatoria y lineamientos para la asamblea estatal en Oaxaca, para elegir a las consejeras y consejeros que corresponden a la entidad, así como al consejo estatal, del documento identificado como **SG/043/2025**.
- VIII.** El día veintinueve de julio de 2025, mediante la providencia **SG/080/2025** se aprueba y se publica las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las presidencias de los Comités Directivos Municipales en los estados de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, **Oaxaca**, Puebla y Tamaulipas.
- IX.** El día seis de agosto de dos mil veinticinco es publicada la providencia con relación a la autorización de las convocatorias y la aprobación de las normas complementarias para las asambleas municipales en el estado de Oaxaca para elegir propuestas al Consejo Nacional, al Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la asamblea estatal y nacional; así como a la presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales, identificado con el documento **SG/092/2025**.
- X.** El día ocho de agosto de dos mil veinticinco es publicada en estrados físicos y electrónicos la convocatoria y normas complementarias para la Asamblea Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León.
- XI.** El día veinte de agosto de dos mil veinticinco se recibió por parte del Comité Directivo Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, el registro del aspirante Jacinto Francisco Javier Martínez Morales para participar como candidato a la Presidencia del Comité Directivo Municipal.

MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	PRESIDENCIA	JACINTO FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MORALES
	SECRETARÍA GENERAL	FLORA MATA ZURITA
	INTEGRANTE 1	HECTOR ALEJANDRO LEGARIA BARRAGAN
	INTEGRANTE 2	XOCHITL ZAMORA MONTES

	INTEGRANTE 3	ZACARIAS MACARIO RAMIREZ ORTIZ
	INTEGRANTE 4	GLORIA SORIANO SOPERANES
	INTEGRANTE 5	PEDRO AGUSTIN DEL ROSARIO VIVAR RODRIGUEZ
	INTEGRANTE 6	MARGARITA ISABEL CARIÑO PAEZ
	INTEGRANTE 7	MARIA DEL SAGRARIO ARAMBURO GARCIA
	INTEGRANTE 8	ARMANDO JAVIER FLORES GUTIERREZ

- XII.** El día cinco de septiembre se recibe escrito de renuncia de Flora Mota Zurita como aspirante a la Secretaría General de la planilla que encabeza Jacinto Francisco Javier Martínez Morales, así como la documentación de la propuesta de Arcelia Micaelina Montes Cruz, como propuesta de sustitución.
- XIII.** El día cuatro de septiembre se realizó la impresión y dispersión de boletas electorales para la Asamblea Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, por lo que no será reflejado en dicha documentación electoral

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en el inciso c) del numeral 13 de las normas complementarias para las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en Oaxaca, la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Oaxaca tiene la facultad de aprobar la procedencia de la solicitud de registro de los aspirantes que cumplan con los requisitos para participar en la elección del Comité Directivo Municipal, así como de las propuestas al Consejo Nacional correspondientes a la entidad y al Consejo Estatal en Oaxaca, o en su caso, la improcedencia respectiva.
2. Atendiendo a que en fecha cuatro de septiembre se realizó la impresión y dispersión de boletas electorales para la Asamblea Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, por lo que no se verá reflejado en dicha documentación electoral el cambio solicitado en la presente aprobación.
3. Con fundamento en el artículo 32 de las normas complementarias, se cumple con lo estipulado por lo que es procedente dicha solicitud

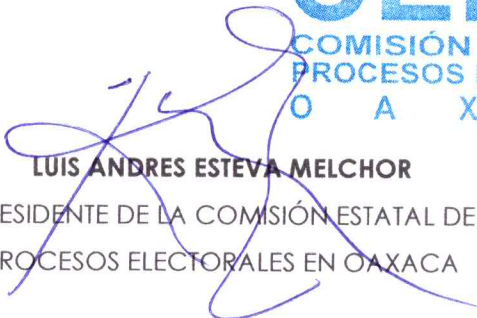
Por lo anterior, el pleno de la Comisión Estatal de los Procesos Electorales;

ACUERDA

PRIMERO. - Se aprueba la solicitud de renuncia y en su caso la sustitución de la integrante aspirante a la Secretaría General de la planilla encabezada por Jacinto Francisco Javier Martínez Morales candidato a la Presidencia del Comité Directivo Municipal en la Asamblea Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León.

MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	PRESIDENCIA	JACINTO FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MORALES
	SECRETARÍA GENERAL	ARCELIA MICAELINA MONTES CRUZ
	INTEGRANTE 1	HECTOR ALEJANDRO LEGARIA BARRAGAN
	INTEGRANTE 2	XOCHITL ZAMORA MONTES
	INTEGRANTE 3	ZACARIAS MACARIO RAMIREZ ORTIZ
	INTEGRANTE 4	GLORIA SORIANO SOPERANES
	INTEGRANTE 5	PEDRO AGUSTIN DEL ROSARIO VIVAR RODRIGUEZ
	INTEGRANTE 6	MARGARITA ISABEL CARIÑO PAEZ
	INTEGRANTE 7	MARIA DEL SAGRARIO ARAMBURO GARCIA
	INTEGRANTE 8	ARMANDO JAVIER FLORES GUTIERREZ

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, en el apartado de la página <https://www.pancdeoaxaca.com/estradosselectronicos>



LUIS ANDRES ESTEVA MELCHOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS ELECTORALES EN OAXACA



FERNANDO MARTINEZ ALONSO
SECRETARIO EJECUTIVO



CEPE
COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS ELECTORALES
O A X A C A

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, SIENDO LAS **DIECIOCHO** HORAS CON **VEINTE** MINUTOS DEL DÍA **VEINTITRES** DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN OAXACA **FERNANDO MARTINEZ ALONSO**, CON DOMICILIO EN BOULEVARD MANUEL RUIZ NUMERO CIENTO DIECINUEVE, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, PROCEDO A PUBLICAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, EL "ACUERDO POR EL CUAL, LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN OAXACA, DECLARA LA PROCEDENCIA O EN SU CASO LA INPROCEDENCIA DE REGISTROS DE LAS PLANILLAS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCION DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES, ELECCION DE LAS PROPUESTAS AL CONSEJO ESTATAL Y ELECCION DE LAS PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD, DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DE ASUNCIÓN CUYOTEPEJI, SAN MIGUEL AMATITLAN, SANTIAGO MATATLAN, CUILAPAM DE GUERRERO, HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO Y PUTLA VILLA DE GUERRERO" -----

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso C) del numeral 13 de las normas complementarias de las convocatorias respectivas. -----

Fernando Martínez Alonso, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Oaxaca. -----

DOY FE.



CEPE
COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS ELECTORALES
O A X A C A

FERNANDO MARTÍNEZ ALONSO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN OAXACA

ACUERDO POR EL CUAL, LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN OAXACA, DECLARA LA PROCEDENCIA O EN SU CASO INPROCEDENCIA DE REGISTROS DE LAS PLANILLAS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES, ELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS AL CONSEJO ESTATAL Y ELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DE ASUNCIÓN CUYOTEPEJI, SAN MIGUEL AMATITLAN, SANTIAGO MATATLAN, CUILAPAM DE GUERRERO, HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, MATIAS ROMERO AVENDAÑO Y PUTLA VILLA DE GUERRERO.

RESULTANDO

- I. El día cuatro de agosto de dos mil veintitrés, mediante al acuerdo **CPN/SG/017-19/2023** de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, se aprobó la integración de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca para el periodo 2023-2026, quedando integrada de la siguiente manera: Presidente, Luis Andrés Esteva Melchor; Integrantes, Irma Carolina Cruz y Gabriela Ivette Quiroz Trinidad.
- II. En sesión de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Oaxaca nombra al licenciado **Fernando Martínez Alonso** como titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.
- III. El día nueve de junio de dos mil veinticinco, mediante al acuerdo **CPN/SG/15/2025**, la Comisión Permanente del Consejo Nacional aprueba y se publica las convocatorias a la **XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria** a celebrarse mismas que se llevarán a cabo de forma simultanea el veintinueve de noviembre de dos mil veinticinco.
- IV. El día trece de junio de dos mil veinticinco, mediante el acuerdo **CEN/SG/008/2025**, el Comité Ejecutivo Nacional aprueba y publica las Acciones Afirmativas para garantizar la Paridad de Género en la Integración del Consejo Nacional 2025-2028.
- V. El día siete de julio de dos mil veinticinco, la Secretaría Nacional de formación y Capacitación expide la convocatoria y lineamientos para le proceso de evaluación de aspirantes a integrar el Consejo Estatal 2025-2028 en el estado de Oaxaca, misma que es publicada en estrados físicos y electrónicos por Karen Michel González Márquez Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional.
- VI. El día siete de julio de dos mil veinticinco, mediante la providencia **SG/043/2025**, emitida por el Presidente Nacional con relación a la autorización de la Convocatoria y Lineamientos para la Asamblea Estatal en Oaxaca, para elegir a las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como al Consejo Estatal, es publicada en estrados físicos y electrónicos por Karen Michel González Márquez.
- VII. El día diez de julio de 2025, se publica en estrados físicos y electrónicos fe de erratas a las providencias emitidas por el presidente nacional, con relación a la autorización de la convocatoria y lineamientos para la asamblea estatal en Oaxaca, para elegir a las consejeras y consejeros que corresponden a la entidad, así como al consejo estatal, del documento identificado como **SG/043/2025**.

- VIII.** El día veintinueve de julio de 2025, mediante la providencia **SG/080/2025** se aprueba y se publica las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las presidencias de los Comités Directivos Municipales en los estados de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, **Oaxaca**, Puebla y Tamaulipas.
- IX.** El día seis de agosto de dos mil veinticinco es publicada la providencia con relación a la autorización de las convocatorias y la aprobación de las normas complementarias para las asambleas municipales en el estado de Oaxaca para elegir propuestas al Consejo Nacional, al Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la asamblea estatal y nacional; así como a la presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales, identificado con el documento **SG/092/2025**.
- X.** El día siete de agosto de dos mil veinticinco es publicada en estrados físicos y electrónicos la convocatoria y normas complementarias para las asambleas municipales en los municipios de Asunción Cuyotepeji, San Miguel Amatitlán y Santiago Matatlán.
- XI.** El día ocho de agosto de dos mil veinticinco es publicada en estrados físicos y electrónicos las convocatorias y normas complementarias para las asambleas municipales de los municipios de Cuilapam de Guerrero, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Matías Romero Avendaño y Putla Villa de Guerrero
- XII.** El día diecinueve y veinte de agosto de dos mil veinticinco se recibieron los registros de los municipios de Asunción Cuyotepeji, San Miguel Amatitlán, Santiago Matatlán, Cuilapam de Guerrero, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Matías Romero Avendaño y Putla Villa de Guerrero, en los cuales se recibieron las siguientes planillas para participar en la elección del Comité Directivo Municipal:

MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE
SANTIAGO MATATLAN	PRESIDENCIA	AGRIPINA MORALES VASQUEZ
	SECRETARÍA GENERAL	LUIS LOPEZ LOPEZ
	INTEGRANTE 1	MARIA CRUZ MARTINEZ
	INTEGRANTE 2	MELQUIADE LOPEZ LOPEZ
	INTEGRANTE 3	ESPERANZA GOMEZ CRUZ
	INTEGRANTE 4	NICANOR LOPEZ VASQUEZ
	INTEGRANTE 5	CARMELA CRUZ VASQUEZ
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	PRESIDENCIA	ELIZABETH DE LOURDES HERRERA HERNANDEZ
	SECRETARÍA GENERAL	RAUL SANCHEZ PEÑA
	INTEGRANTE 1	ALBERTO ALEJANDRO ABAD SANTIBAÑEZ
	INTEGRANTE 2	FOOLINNE CASILDA MARTINEZ SOLANO
	INTEGRANTE 3	EDUARDO JAIME SILVA HERNANDEZ
	INTEGRANTE 4	JULIO CESAR PALMA CRUZ
	INTEGRANTE 5	ADIEL PROCOPIO MARTINEZ ROSARIO
	INTEGRANTE 6	VICTORINA RAQUEL VASQUEZ AMBROSIO

	INTEGRANTE 7	ARACELI GONZALEZ GUTIERREZ
	INTEGRANTE 8	ALERYS PAOLA SANCHEZ MENDOZA
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	PRESIDENCIA	JACINTO FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MORALES
	SECRETARÍA GENERAL	FLORA MATA ZURITA
	INTEGRANTE 1	HECTOR ALEJANDRO LEGARIA BARRAGAN
	INTEGRANTE 2	XOCHITL ZAMORA MONTES
	INTEGRANTE 3	ZACARIAS MACARIO RAMIREZ ORTIZ
	INTEGRANTE 4	GLORIA SORIANO SOPERANES
	INTEGRANTE 5	PEDRO AGUSTIN DEL ROSARIO VIVAR RODRIGUEZ
	INTEGRANTE 6	MARGARITA ISABEL CARIÑO PAEZ
	INTEGRANTE 7	MARIA DEL SAGRARIO ARAMBURO GARCIA
	INTEGRANTE 8	ARMANDO JAVIER FLORES GUTIERREZ
SAN MIGUEL AMATITLAN	PRESIDENCIA	LEONARDO JOEL MARTINEZ ARELLANO
	SECRETARÍA GENERAL	SARA FERNANDEZ BONILLA
	INTEGRANTE 1	LUISA AMADA MAURILIA BRAVO ARELLANO
	INTEGRANTE 2	AMADA BARRAGAN ARELLANO
	INTEGRANTE 3	ANGELINA BEDOLLA ARANGO
MATIAS ROMERO AVENDAÑO	PRESIDENCIA	CIPRIANO CABRERA DESIRENA
	SECRETARÍA GENERAL	EMELIA ROJAS JUAREZ
	INTEGRANTE 1	ROGELIO ESTUDILLO SIBAJA
	INTEGRANTE 2	MERCEDES ELENA VALDIVIEZO ALAVEZ
	INTEGRANTE 3	CUAUHTEMOC DEHESA MORA
	INTEGRANTE 4	DELFINA GUZMAN
CUILAPAM DE GUERRERO	PRESIDENCIA	ELIZABETH VASQUEZ BLAS
	SECRETARÍA GENERAL	ZOE VARGAS BARROSO
	INTEGRANTE 1	ANIA ZOLIA CANSECO MARTINEZ
	INTEGRANTE 2	GERMAN MORALES PEREZ
	INTEGRANTE 3	SARA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ
	INTEGRANTE 4	DEYSI VARGAS BARROSO
	INTEGRANTE 5	ALMA DELIA GONZALEZ PEREZ

- XIII.** El día veinte de agosto de dos mil veinticinco se solicitó mediante oficio **PAN/CEPEOAX/140/2025** al aspirante Leonardo Joel Martínez Arellano solventar documentación de los integrantes de su planilla, así como lo dispuesto por el inciso b) del artículo 25 de la convocatoria, misma que no solvento ningún requerimiento solicitado.
- XIV.** El día veinte de agosto de dos mil veinticinco se solicitó mediante oficio **PAN/CEPEOAX/139/2025** al aspirante Jacinto Francisco Javier Martínez Morales solventar documentación de los integrantes de su planilla, misma que fueron solventadas el día veintidós de agosto de dos mil veinticinco en tiempo y forma.

- XV.** El día diecinueve y veinte de agosto de dos mil veinticinco se recibieron los registros de los aspirantes a participar como propuestas al Consejo Nacional correspondientes a la Entidad y al Consejo Estatal en Oaxaca de los municipios de Asunción Cuyotepeji, San Miguel Amatitlán, Santiago Matatlán. Cuilapam de Guerrero, Heroica Ciudad de Huajuapam de León, Matías Romero Avendaño y Putla Villa de Guerrero:

ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL

MUNICIPIO	GENERO	NOMRE COMPLETO
SANTIAGO MATATLAN	HOMBRE	IVAN FROYLAN LOPEZ VASQUEZ

ASPIRANTES AL CONSEJO ESTATAL

MUNICIPIO	GENERO	NOMRE COMPLETO
SANTIAGO MATATLAN	HOMBRE	IVAN FROYLAN LOPEZ VASQUEZ
	MUJER	GRISelda XOCHITL LOPEZ VASQUEZ
SAN MIGUEL AMATITLAN	HOMBRE	JACINTO FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MORALES
	MUJER	KARLA ANAHI ORTIZ ZARATE
	HOMBRE	ALEJANDRO FACIO MARTINEZ
PUTLA VILLA DE GUERRERO	HOMBRE	EDUARDO DANIEL SALVADOR CAMPOS
	MUJER	ARELY CONCEPCION GARCIA OROZCO
ASUNCION CUYOTEPEJI	MUJER	AZUCENA MONSERRAT CHI VALLADARES
	HOMBRE	HECTOR ALEJANDRO LEGARIA BARRAGAN
	HOMBRE	PROCOPIO GAUDENCIO MARTINEZ RAMIREZ
CUILAPAM DE GUERRERO	HOMBRE	ZOE VARGAS BARROSO
	MUJER	ELIZABETH VASQUEZ BLAS
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	HOMBRE	HECTOR ALEJANDRO LEGARIA BARRAGAN
	HOMBRE	JACINTO FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MORALES
	HOMBRE	CLAUDIO LAURO VALLADARES SANDOVAL
	HOMBRE	JUAN PABLO MARTINEZ LOPEZ
	MUJER	VALENTINA TERESA VAZQUEZ AMBROCIO
	MUJER	EVELIA DE LOS ANGELES LOPEZ ROJAS
	MUJER	HIDELGARDA PEREZ CORTES
	MUJER	CONCEPCION CAMACHO MORALES
MATIAS ROMERO AVENDAÑO	HOMBRE	ROGELIO ESTUDILLO SIBA JA
	MUJER	MAYRA ANABEL BAUTISTA MARTINEZ

- XVI.** El día veinte de agosto de dos mil veinticinco se solicitó mediante oficio **PAN/CEPEOAX/141/2025** al aspirante Jacinto Francisco Javier Martínez Morales a efecto de solventar el requisito de acuerdo al inciso e) del artículo 23 de la convocatoria.
- XVII.** El día veinte de agosto de dos mil veinticinco se solicitó mediante oficio **PAN/CEPEOAX/145/2025** a la aspirante Héctor Alejandro Legaria Barragán a efecto de solventar el requisito de acuerdo al inciso e) del artículo 23 de la convocatoria.
- XVIII.** El día veinte de agosto de dos mil veinticinco se solicitó mediante oficio **PAN/CEPEOAX/144/2025** a la aspirante Concepción Camacho Morales a efecto de solventar el requisito de acuerdo al inciso e) del artículo 23 de la convocatoria.
- XIX.** El día veinte de agosto de dos mil veinticinco se solicitó mediante oficio **PAN/CEPEOAX/142/2025** a la aspirante Azucena Monserrat Chi Valladares a efecto de solventar el requisito de acuerdo al inciso e) del artículo 23 de la convocatoria.
- XX.** El día veintidós de agosto del dos mil veinticinco los aspirantes al consejo estatal Jacinto Francisco Javier Martínez Morales, Héctor Alejandro Legaria Barragán, Concepción Camacho Morales y Azucena Monserrat Chi Valladares, solventan los requerimientos formulados sobre su registro.

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en el inciso c) del numeral 13 de las normas complementarias para las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en Oaxaca, la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Oaxaca tiene la facultad de aprobar la procedencia de la solicitud de registro de los aspirantes que cumplan con los requisitos para participar en la elección del Comité Directivo Municipal, así como de las propuestas al Consejo Nacional correspondientes a la entidad y al Consejo Estatal en Oaxaca, o en su caso, la improcedencia respectiva.
2. Con fundamento al inciso a) del numeral 13 y 31 de las normas complementarias, se recibieron por parte del Comité Directivo Municipal las solicitudes de Registro de la/los aspirantes(s) para participar en la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Municipal, así como de los aspirantes al consejo nacional correspondientes a la entidad y elección de las propuestas al consejo estatal de las asambleas de Asunción Cuyotepeji, San Miguel Amatitlán, Santiago Matatlán. Cuilapam de Guerrero, Heroica Ciudad de Huajuapam de León, Matías Romero Avendaño y Putla Villa de Guerrero.
3. Con fundamento al inciso b) del artículo 25 de la convocatoria, las planillas de los municipios de Cuilapam de Guerrero y Santiago Matatlán se ajustan a lo estipulado a tal artículo.
4. Con fundamento al inciso f) del artículo 23 de la convocatoria, la aspirante Valentina Teresa Vásquez Ambrosio, el documento presentado por la Tesorería Estatal no corresponde al requisito descrito en tal artículo, por lo que no es procedente dicho registro.
5. Con fundamento en el numeral 31 de las normas complementarias para las asambleas municipales en Oaxaca, la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Oaxaca analizó los

requisitos exigidos, teniéndose que los aspirantes y las propuestas al Consejo Nacional Correspondientes a la Entidad, así como al Consejo Estatal en Oaxaca, presentaron los formatos y la documentación en tiempo y forma en términos de los capítulos V, VI, VII Y VIII de las normas complementarias para las asambleas municipales en Oaxaca, siendo los siguientes:

PLANILLAS AL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE
SANTIAGO MATATLAN	PRESIDENCIA	AGRIPINA MORALES VASQUEZ
	SECRETARÍA GENERAL	LUIS LOPEZ LOPEZ
	INTEGRANTE 1	MARIA CRUZ MARTINEZ
	INTEGRANTE 2	MELQUIADE LOPEZ LOPEZ
	INTEGRANTE 3	ESPERANZA GOMEZ CRUZ
	INTEGRANTE 4	NICANOR LOPEZ VASQUEZ
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	PRESIDENCIA	ELIZABETH DE LOURDES HERRERA HERNANDEZ
	SECRETARÍA GENERAL	RAUL SANCHEZ PEÑA
	INTEGRANTE 1	ALBERTO ALEJANDRO ABAD SANTIBAÑEZ
	INTEGRANTE 2	FOOLINNE CASILDA MARTINEZ SOLANO
	INTEGRANTE 3	EDUARDO JAIME SILVA HERNANDEZ
	INTEGRANTE 4	JULIO CESAR PALMA CRUZ
	INTEGRANTE 5	ADIEL PROCOPIO MARTINEZ ROSARIO
	INTEGRANTE 6	VICTORINA RAQUEL VASQUEZ AMBROSIO
	INTEGRANTE 7	ARACELI GONZALEZ GUTIERREZ
	INTEGRANTE 8	ALERYS PAOLA SANCHEZ MENDOZA
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	PRESIDENCIA	JACINTO FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MORALES
	SECRETARÍA GENERAL	FLORA MATA ZURITA
	INTEGRANTE 1	HECTOR ALEJANDRO LEGARIA BARRAGAN
	INTEGRANTE 2	XOCHITL ZAMORA MONTES
	INTEGRANTE 3	ALEJANDRO ENRIQUE GALVEZ MORA
	INTEGRANTE 4	GLORIA SORIANO SOPERANES
	INTEGRANTE 5	PEDRO AGUSTIN DEL ROSARIO VIVAR RODRIGUEZ
	INTEGRANTE 6	MARGARITA ISABEL CARIÑO PAEZ
	INTEGRANTE 7	MARIA DEL SAGRARIO ARAMBURO GARCIA
	INTEGRANTE 8	ARMANDO JAVIER FLORES GUTIERREZ
MATIAS ROMERO AVENDAÑO	PRESIDENCIA	CIPRIANO CABRERA DESIRENA
	SECRETARÍA GENERAL	EMELIA ROJAS JUAREZ
	INTEGRANTE 1	ROGELIO ESTUDILLO SIBAJA
	INTEGRANTE 2	MERCED ELENA VALDIVIEZO ALAVEZ
	INTEGRANTE 3	CUAUHTEMOC DEHESA MORA
	INTEGRANTE 4	DELFINA GUZMAN
CUILAPAM DE GUERRERO	PRESIDENCIA	ELIZABETH VASQUEZ BLAS
	SECRETARÍA GENERAL	ZOE VARGAS BARROSO

	INTEGRANTE 1	ANIA ZOLIA CANSECO MARTINEZ
	INTEGRANTE 2	GERMAN MORALES PEREZ
	INTEGRANTE 3	SARA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ
	INTEGRANTE 4	DEYSI VARGAS BARROSO

ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL

MUNICIPIO	GENERO	NOMBRE COMPLETO
SANTIAGO MATATLAN	HOMBRE	IVAN FROYLAN LOPEZ VASQUEZ

ASPIRANTES AL CONSEJO ESTATAL

MUNICIPIO	GENERO	NOMBRE COMPLETO
SANTIAGO MATATLAN	HOMBRE	IVAN FROYLAN LOPEZ VASQUEZ
	MUJER	GRISelda XOCHITL LOPEZ VASQUEZ
SAN MIGUEL AMATITLAN	HOMBRE	JACINTO FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MORALES
	MUJER	KARLA ANAHI ORTIZ ZARATE
	HOMBRE	ALEJANDRO FACIO MARTINEZ
PUTLA VILLA DE GUERRERO	HOMBRE	EDUARDO DANIEL SALVADOR CAMPOS
	MUJER	ARELY CONCEPCION GARCIA OROZCO
ASUNCION CUYOTEPEJI	MUJER	AZUCENA MONSERRAT CHI VALLADARES
	HOMBRE	HECTOR ALEJANDRO LEGARIA BARRAGAN
	HOMBRE	PROCOPIO GAUDENCIO MARTINEZ RAMIREZ
CUILAPAM DE GUERRERO	HOMBRE	ZOE VARGAS BARROSO
	MUJER	ELIZABETH VASQUEZ BLAS
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	HOMBRE	HECTOR ALEJANDRO LEGARIA BARRAGAN
	HOMBRE	JACINTO FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MORALES
	HOMBRE	CLAUDIO LAURO VALLADARES SANDOVAL
	HOMBRE	JUAN PABLO MARTINEZ LOPEZ
	MUJER	EVELIA DE LOS ANGELES LOPEZ ROJAS
	MUJER	HIDELGARDA PEREZ CORTES
	MUJER	CONCEPCION CAMACHO MORALES
MATIAS ROMERO AVENDAÑO	HOMBRE	ROGELIO ESTUDILLO SIBAJA
	MUJER	MAYRA ANABEL BAUTISTA MARTINEZ

En cuanto a las planillas propuestas, cumplen con lo previsto por el artículo 83, numeral 9, inciso a) de los Estatutos Generales, en paridad de género. En consecuencia, el expediente relativo a la solicitud de registro de las planillas encabezada por los aspirantes **AGRIPINA MORALES VASQUEZ, ELIZABETH DE LOURDES HERRERA HERNANDEZ, JACINTO FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MORALES CIPRIANO**

CABRERA DESIRENA y ELIZABETH VASQUEZ BLAS, cumple todos los requisitos exigidos en las normas complementarias para las asambleas municipales, por lo que es procedente aprobar dicho registro.

6. En cuanto a las propuestas al Consejo Nacional correspondientes a la entidad se cumple con los requisitos exigidos en las normas complementarias para la asamblea municipal, por lo que es procedente aprobar dichos registros.
7. En cuanto a las propuestas al Consejo Estatal en Oaxaca, están compuestas por hombres y mujeres, mismos a que se elegirán dos propuestas al consejo Estatal en cada Asamblea Municipal, atendiendo a un hombre y una mujer respectivamente, y en consecuencia a que se cumplen con los requisitos exigidos establecidos en las normas complementarias para la asamblea municipal, es procedente aprobar dichos registros

Por lo anterior, con fundamento en numeral 13 inciso c) y numeral 31 de las normas complementarias de la convocatoria a las asambleas municipales del Partido Acción Nacional en el estado de Oaxaca, para la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Municipal, así como de las propuestas al Consejo Nacional correspondientes a la entidad, y propuestas al Consejo Estatal en Oaxaca, el pleno de la Comisión Estatal del Procesos Electorales;

ACUERDA

PRIMERO. – Se aprueba la solicitud de registro de las planillas encabezada por las y los aspirantes, **AGRIPINA MORALES VASQUEZ, ELIZABETH DE LOURDES HERRERA HERNANDEZ, JACINTO FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MORALES CIPRIANO CABRERA DESIRENA y ELIZABETH VASQUEZ BLAS**, para participar en la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional de sus respectivos Comités:

MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE
SANTIAGO MATATLAN	PRESIDENCIA	AGRIPINA MORALES VASQUEZ
	SECRETARÍA GENERAL	LUIS LOPEZ LOPEZ
	INTEGRANTE 1	MARIA CRUZ MARTINEZ
	INTEGRANTE 2	MELQUIADE LOPEZ LOPEZ
	INTEGRANTE 3	ESPERANZA GOMEZ CRUZ
	INTEGRANTE 4	NICANOR LOPEZ VASQUEZ
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	PRESIDENCIA	ELIZABETH DE LOURDES HERRERA HERNANDEZ
	SECRETARÍA GENERAL	RAUL SANCHEZ PEÑA
	INTEGRANTE 1	ALBERTO ALEJANDRO ABAD SANTIBAÑEZ
	INTEGRANTE 2	FOOLINNE CASILDA MARTINEZ SOLANO
	INTEGRANTE 3	EDUARDO JAIME SILVA HERNANDEZ
	INTEGRANTE 4	JULIO CESAR PALMA CRUZ
	INTEGRANTE 5	ADIEL PROCOPIO MARTINEZ ROSARIO

	INTEGRANTE 6	VICTORINA RAQUEL VASQUEZ AMBROSIO
	INTEGRANTE 7	ARACELI GONZALEZ GUTIERREZ
	INTEGRANTE 8	ALERYS PAOLA SANCHEZ MENDOZA
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	PRESIDENCIA	JACINTO FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MORALES
	SECRETARÍA GENERAL	FLORA MATA ZURITA
	INTEGRANTE 1	HECTOR ALEJANDRO LEGARIA BARRAGAN
	INTEGRANTE 2	XOCHITL ZAMORA MONTES
	INTEGRANTE 3	ALEJANDRO ENRIQUE GALVEZ MORA
	INTEGRANTE 4	GLORIA SORIANO SOPERANES
	INTEGRANTE 5	PEDRO AGUSTIN DEL ROSARIO VIVAR RODRIGUEZ
	INTEGRANTE 6	MARGARITA ISABEL CARIÑO PAEZ
	INTEGRANTE 7	MARIA DEL SAGRARIO ARAMBURO GARCIA
	INTEGRANTE 8	ARMANDO JAVIER FLORES GUTIERREZ
MATIAS ROMERO AVENDAÑO	PRESIDENCIA	CIPRIANO CABRERA DESIRENA
	SECRETARÍA GENERAL	EMELIA ROJAS JUAREZ
	INTEGRANTE 1	ROGELIO ESTUDILLO SIBAJA
	INTEGRANTE 2	MERCED ELENA VALDIVIEZO ALAVEZ
	INTEGRANTE 3	CUAUHTEMOC DEHESA MORA
	INTEGRANTE 4	DELFINA GUZMAN
CUILAPAM DE GUERRERO	PRESIDENCIA	ELIZABETH VASQUEZ BLAS
	SECRETARÍA GENERAL	ZOE VARGAS BARROSO
	INTEGRANTE 1	ANIA ZOLIA CANSECO MARTINEZ
	INTEGRANTE 2	GERMAN MORALES PEREZ
	INTEGRANTE 3	SARA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ
	INTEGRANTE 4	DEYSI VARGAS BARROSO

SEGUNDO. – Se aprueban las propuestas para el Consejo Estatal Oaxaca, mismas que la Asamblea Municipal deberá elegir a uno por cada género:

MUNICIPIO	GENERO	NOMRE COMPLETO
SANTIAGO MATATLAN	HOMBRE	IVAN FROYLAN LOPEZ VASQUEZ
	MUJER	GRISelda XOCHITL LOPEZ VASQUEZ
SAN MIGUEL AMATITLAN	HOMBRE	JACINTO FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MORALES
	MUJER	KARLA ANAHI ORTIZ ZARATE
	HOMBRE	ALEJANDRO FACIO MARTINEZ
PUTLA VILLA DE GUERRERO	HOMBRE	EDUARDO DANIEL SALVADOR CAMPOS
	MUJER	ARELY CONCEPCION GARCIA OROZCO
ASUNCION CUYOTEPEJI	MUJER	AZUCENA MONSERRAT CHI VALLADARES
	HOMBRE	HECTOR ALEJANDRO LEGARIA BARRAGAN

	HOMBRE	PROCOPIO GAUDENCIO MARTINEZ RAMIREZ
CUILAPAM DE GUERRERO	HOMBRE	ZOE VARGAS BARROSO
	MUJER	ELIZABETH VASQUEZ BLAS
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	HOMBRE	HECTOR ALEJANDRO LEGARIA BARRAGAN
	HOMBRE	JACINTO FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MORALES
	HOMBRE	CLAUDIO LAURO VALLADARES SANDOVAL
	HOMBRE	JUAN PABLO MARTINEZ LOPEZ
	MUJER	EVELIA DE LOS ANGELES LOPEZ ROJAS
	MUJER	HIDELGARDA PEREZ CORTES
	MUJER	CONCEPCION CAMACHO MORALES
MATIAS ROMERO AVENDAÑO	HOMBRE	ROGELIO ESTUDILLO SIBAJA
	MUJER	MAYRA ANABEL BAUTISTA MARTINEZ

TERCERO. - Se aprueban las propuestas para el Consejo Nacional correspondientes a la entidad, mismas que la Asamblea Municipal deberá elegir a uno por cada género:

MUNICIPIO	GENERO	NOMBRE COMPLETO
SANTIAGO MATATLAN	HOMBRE	IVAN FROYLAN LOPEZ VASQUEZ

CUARTO. - Se declara improcedente el registro de la planilla encabezada por leonardo Joel Martínez Arellano para la elección del Comité Directivo Municipal en San Miguel Amatitlán y el registro de Valentina Teresa Vásquez Ambrosio como propuesta al Consejo Estatal:

QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en el apartado en la página <https://www.pancdeoaxaca.com/estradosselectronicos>


LUIS ANDRES ESTEVA MELCHOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS ELECTORALES EN OAXACA


FERNANDO MARTINEZ ALONSO
SECRETARIO EJECUTIVO